

ADDENDA

MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL CONTRATO NODOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA (CON RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO) ENTRE LA UNC Y EL SR. FABIO BRITZ, DNI N° 42.002.959 APROBADO POR RESOLUCIÓN DECANAL RD-2023-1933-E-UNC-DEC#FCE INCORPORANDO EL TEXTO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN EN LAS CLÁUSULAS CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULA SEGUNDA (ANEXO): EL CONTRATADO incrementará adicionalmente 15 horas semanales de lunes a viernes, debido que se le han asignado nuevas tareas en el Área, desde 1 de marzo al 30 de noviembre de 2024 y caducará de pleno derecho en la fecha indicada sin necesidad de notificación alguna, no pudiendo interpretarse que la prolongación eventual en la prestación de los servicios importe una prórroga o renovación del presente. Sin perjuicio de ello, **LA UNIVERSIDAD** se reserva el derecho de rescindir anticipadamente el contrato, con el solo requisito de dar notificar expresamente con treinta (30) días corridos de antelación. Tal rescisión anticipada no generará derecho a indemnización alguna.

CLÁUSULA TERCERA (ANEXO): EL CONTRATADO percibirá una remuneración adicional bruta mensual de pesos ciento setenta y ocho mil ciento veinte seis (\$178.126) desde el 01 de marzo al 30 de noviembre de 2024. Por dicho adicional se practicarán los descuentos que las mismas requieren. El costo que la presente adenda será afrontada con Recursos Propios de Facultad de Ciencias Económicas.